



NOTIFICACIÓN

Por delegación del Alcalde, el Teniente de Alcalde responsable del Area de Seguridad Ciudadana, ha dictado con fecha once de julio de 2008 el siguiente:

Decreto

Como consecuencia de la ejecución de nueva obra en los solares sitos en C/Faro Finisterre, y para facilitar al máximo y de una forma adecuada la prestación de los servicios públicos, y una vez informado el expediente, vistos los Art. 16 y ss de la vigente LRBRL. Art. 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por RD 1690/1986, la Orden del Ministerio de Presidencia de 06/04/95 (BOE de 8 de abril) y la Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Presidencia de 09/04/1997 (BOE de 11 de abril), este Teniente de Alcalde en uso de las facultades delegadas por el Alcalde,

HA RESUELTO:

Primero.- Asignar nuevo número de policía a la edificación situada en C/Faro Finisterre, quedando de la siguiente forma:

Dirección y número anterior

Dirección y número actual.

C/Faro Finisterre, (parcela M-6)

Faro Finisterre nº 11

Segundo.- Ordenar a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho número, con unas dimensiones de 0,12 x 0,16 m., en forma inalterable a la acción del tiempo.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.º, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.

A Coruña a 11 de noviembre de 2008

EL SECRETARIO

P.D.


Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña
Estadística

Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña
Estadística

